



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

02 JUN. 2025

Hora: 10:47 Folios: 06
Exp. N° 1023731 Firma: [Signature]

RÉSOLUCIÓN RECTORAL N° 0670-2025

Arequipa, 28 de mayo de 2025.

VISTO el Oficio N° 031-2024-X CILE UNSA del Dr. DANTE PORFIRIO CALLO CUNO, en la calidad de Coordinador General de la Comisión UNSA ante el "X Congreso Internacional de la Lengua Española".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordado con el artículo 8° del Estatuto Universitario, establece respecto a la autonomía universitaria, que: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; (...) 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados".

Que, asimismo, la referida ley, establece en su artículo 6° que: "La universidad tiene los siguientes fines: (...) 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"; concordado con el artículo 126° que respecto a las universidades, señala que: "(...) 126.2. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. (...)".

Que, ahora bien, los Congresos Internacionales de la Lengua Española - CILE, se celebran periódicamente en los países de la comunidad hispanohablante, y constituyen foros universales de reflexión sobre la situación, problemas y retos del español; donde se pretende avivar la conciencia de corresponsabilidad de gobiernos, instituciones y personas en la promoción y en la unidad de la lengua, entendida como instrumento vertebrador de la comunidad iberoamericana en todos los órdenes, en diálogo con otras lenguas que son vivo patrimonio común de ella.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0955-2022 del 13 de setiembre de 2022, se designó al Dr. DANTE PORFIRIO CALLO CUNO, como Coordinador General de la Universidad Nacional de San Agustín para la realización de Congreso Internacional de la Lengua Española, como parte de los compromisos de colaboración asumidos por la Universidad.

Que, en ese contexto, mediante el documento del visto, el Dr. DANTE PORFIRIO CALLO CUNO, en síntesis, solicitó que se declare de interés académico cultural en el año 2025, el desarrollo del "X Congreso Internacional de la Lengua Española".

Que, sobre el particular, mediante Oficio N° 194-2025-UPDC-UNSA, la Unidad de Promoción y Desarrollo Cultural informó que los ambientes del Claustro Mayor y Menor y de las Galerías de Arte, se encuentran reservados desde el 15 de setiembre hasta el 30 de octubre del 2025, para llevar a cabo el "X Congreso Internacional de la Lengua Española" (X CILE).

UNSA

U. Tesorería
U. Planeamiento
U. Recursos Humanos
U. Convocatoria
U. Servicios Generales
U. Asesoría Jurídica

U. Planeamiento

[Signature]

21150

R.R. N° 0670-2025

28/05/25

Que, por su parte, mediante Oficio N° 0536-2025-VR.AC., el Vicerrectorado Académico opinó que resulta factible la emisión de la resolución solicitada, atendiendo la relevancia académica, lingüística y cultural que dicho evento representará para la comunidad universitaria y el país en general; y que la participación activa de la universidad en este tipo de espacios, promueve el diálogo académico, el fortalecimiento de la identidad cultural y la proyección internacional de nuestra casa de estudios.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220,

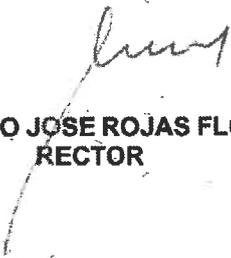
SE RESUELVE:

1. **DECLARAR** de interés académico cultural en el año 2025, el desarrollo del "X Congreso Internacional de la Lengua Española" en la Universidad Nacional de San Agustín.
2. **ENCARGAR** a la **UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL**, que en coordinación con el **VICERRECTORADO ACADÉMICO**, la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, y demás dependencias correspondientes; se sirvan brindar las facilidades del caso, para el desarrollo del "X Congreso Internacional de la Lengua Española".
3. **ENCARGAR** a la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, que en coordinación con la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, difundan a través de los canales oficiales de la universidad y entre toda la comunidad universitaria; la presente resolución y demás actividades relacionadas al desarrollo del "X Congreso Internacional de la Lengua Española".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSÉ ROJAS FLORES
RECTOR



C.C.: VRAC, VRI, DIGA, FACULTADES, UPDC, INT, ARCH.
 Exp.: 1023731-2025.
 /fbzs